

## DECRETO ECONÓMICO Nº 18 /2020.

En Valparaíso, 16 de octubre de dos mil veinte.

## **VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley Nº 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros; Ley N°20.886 que modifica el Código de Procedimiento Civil, para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales, el artículo 6 de la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y lo dispuesto en el Estatuto Administrativo contenido en la Ley Nº 18.834;

## **TENIENDO PRESENTE Y CONSIDERANDO:**

- 1. Que por el Decreto N°316 de fecha 13.03.2020, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 09.10.2020, se me nombró como Juez Tributario y Aduanero de la Región de Valparaíso.
- 2. Que conforme a lo anterior para poder dar curso al trámite necesario para activar la firma electrónica avanzada de quien suscribe el presente Decreto en el Sistema de Administración de Causas de este Tribunal (SACTA), con fecha 16.10.2020 se remitió solicitud de firma electrónica avanzada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.799, encontrándose pendiente la tramitación y aceptación por parte de la entidad certificadora acreditada.
- 3. Que la Ley 20.886 que modificó el Código de Procedimiento Civil, y estableció la tramitación digital de los procedimientos judiciales dispone en su artículo 4º parte final, que las resoluciones y actuaciones del juez, del secretario, del administrador del tribunal y de los auxiliares de la administración de justicia serán suscritas mediante firma electrónica avanzada.
- 4. Que encontrándose pendiente la solicitud de firma electrónica del suscrito y en virtud de la necesidad dar continuidad a la labor jurisdiccional para la entrega de una pronta y cumplida administración de justicia en el periodo, se ordena lo siguiente:



## **DECRETO:**

I.- AUTORICESE, a la Secretaria Abogada titular, señora Lily Paola Feliú Azzar y a la Resolutora de planta, señora Tatiana Varas Yupatova, a la firma de las resoluciones de mero trámite de las causas del Tribunal, en las calidades de Jueza (S) y Secretaria (S), durante el periodo de tramitación de la solicitud de firma electrónica avanzada del Juez Titular del Tribunal.

II. PUBLÍQUESE el presente Decreto Económico en la página web para público conocimiento.

Marcelo Valdovinos Rios Juez Tributario y Aduanero Tribunal Tributario y Aduanero Región de Valparaíso

<u>Distribución:</u> TTA Valparaíso UATTA ARCHIVO